



Excmo. Sr. D. Miguel Javier Rodríguez Gómez

Consejero de Sanidad de Cantabria

C/ Federico Vial 13

39009 Santander

Santander, 14 de Octubre de 2020

Comunicado de rechazo de SCMFyC al Real Decreto Ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud (SNS), para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

Nuestra sociedad médica ve en su contenido un grave ataque a nuestro sistema de formación especializada que, hasta la fecha, se ampara en el ejercicio de la profesión previa adquisición de la especialidad vía MIR (RD 931/1995 en cumplimiento de la Directiva Europea 86/457).

La ley exige la posesión de la especialidad de MFyC para ocupar un puesto de trabajo en establecimientos o instituciones públicas o privadas con tal denominación. Si se incumple esto, ponemos en riesgo a los ciudadanos con una medicina no cualificada, con poco rigor científico y carente de calidad.

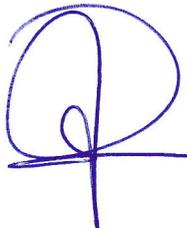
Consideramos absolutamente necesaria una asistencia sanitaria de calidad, que se pone en peligro, en caso de llevar a cabo la propuesta de contratación de médicos para Atención Primaria sin la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria o titulación equivalente debidamente acreditada tanto para médicos de la Comunidad Europea como para facultativos extracomunitarios.

Como sociedad científica, manifestamos que es una decisión poco acertada, y por ello, nos posicionamos en contra de conceder, incluso temporalmente, las competencias de los médicos especialistas, a los médicos que no han obtenido su titulación, en aras de la calidad asistencial y de la seguridad de los pacientes, y a además esta acción, nos sitúa fuera de la normativa europea, y especialmente de las recomendaciones relativas a la Directiva 2005/36/CE sobre libre circulación de profesionales sanitarios y la armonización mínima de la formación en relación con las medidas de emergencia contra la Covid 19 (2020/C156/01).

La utilización de la figura prevista en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, para la contratación de personal con fines que serían propios de un nombramiento interino y que no seguirá ningún programa formativo, además de menospreciar la situación de los MIR que sí han obtenido una plaza, corre el riesgo de convertirse en una nueva puerta de entrada a la precariedad contractual del sistema público de salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde la Sociedad Cántabra de Medicina Familiar y Comunitaria (SCMFYC) solicitamos al Consejero de Sanidad del Servicio Cántabro de Salud lo siguiente:

- Que tenga en cuenta la voz de la profesión médica, que hemos estado presentes desde la declaración de la pandemia sosteniendo el sistema sanitario, aún en medio de una incertidumbre científica.
- La aplicación de esta normativa, asegurando en todo momento la contratación de médicos de familia vía MIR y/o debidamente acreditados, para mantener la calidad del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Cantabria, una atención de calidad a la ciudadanía y la motivación suficiente a los médicos de familia en su prolongado y necesario trabajo desde el inicio de la pandemia por SARS-CoV-2.



D^a Gema Suárez Sánchez
Presidenta Sociedad Cántabra de
Medicina Familiar y Comunitaria
(SCMFYC)